



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**INFORME ANUAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**  
**PERIODO ABRIL DE 2020 – MARZO DE 2021**  
**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Santiago, 10 de mayo de 2021.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, en lo que concierne a la Cámara de Diputadas y Diputados.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 105, de 2020, de este origen, y aprobado por aquél a través de su oficio N° 38, de la misma anualidad.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2020-2021.

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinador

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Jorge Sirriya Carapelle

Contador auditor



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

#### **I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL**

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, quien no formuló comentarios sobre el particular; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3°, N° 3, y 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual, lo cual informó al Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados a través de su oficio N° 37, de 2020.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

##### **1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:**

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, emitida en el mes de enero de dicha anualidad, y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las resoluciones N° 3 y 4, de junio de 2018, del mismo origen. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

**a) Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias:** El alcance de esta auditoría comprendió un periodo de cuatro meses, incluyendo los gastos ejecutados entre mayo y agosto de 2020, considerando a la totalidad de los Diputado(a)s en ejercicio. Por ende, este trabajo no requirió la realización de sorteo.

**b) Personal de Apoyo:** Esta auditoría contempló la revisión de un periodo de cuatro meses, comprendiendo los gastos por el concepto anotado entre mayo y agosto de 2020, e incluyó al 80% de los Diputados en ejercicio, según muestra definida mediante sorteo. Asimismo, se incluyó a todos los Comités Parlamentarios que registraron gastos en la asignación parlamentaria de que se trata en el periodo auditado, que correspondieron a doce.



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **2.- Seguimiento de auditorías anteriores:**

El plan anual 2020-2021 contempló, por primera vez, la realización de auditorías de seguimiento, destinadas a verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en los informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio precedente, de manera de completar el ciclo de auditoría.

En efecto, el aludido ciclo de auditoría se estructura en etapas sucesivas de planificación, ejecución y seguimiento, en términos que cada una de las fases brinda información útil para la siguiente, de modo tal que la planificación determina los trabajos de auditoría a desarrollar en un escenario temporal determinado; luego, la fase de ejecución materializa esos trabajos y genera información fidedigna acerca del funcionamiento de un determinado proceso, efectuando recomendaciones acerca de los hallazgos verificados, a efectos de perfeccionar los sistemas de control; finalmente, la etapa de seguimiento valida posteriormente la implementación de las recomendaciones, lo cual permite, a su vez, obtener información útil para la siguiente fase de planificación. De este modo, el ciclo de auditoría tiene la virtud de retroalimentarse a sí mismo, permitiendo afinar y focalizar el trabajo de auditoría.

Así, en el ejercicio comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, se desarrollaron dos auditorías de seguimiento, a saber:

- a) **Seguimiento al Informe N° 10, de 2019**, sobre auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil, efectuada en la Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) **Seguimiento al Informe N° 12, de 2019**, sobre auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación, efectuada en la Cámara de Diputadas y Diputados.

**3.- Trabajos Especiales de auditoría:** Para el caso de ser ello requerido por las instancias competentes o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité no recibió requerimientos especiales de la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Régimen Interno del Senado, o las Comisiones de Ética y Transparencia de una u otra Corporación.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Tampoco se vio en la necesidad de modificar el plan anual, respecto de los términos aprobados por el Consejo Resolutivo.

Por ende, entre abril de 2020 y marzo de 2021, no se verificaron trabajos especiales de auditoría.

**4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:**

- a) La Cámara de Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

Los trabajos contemplados en el referido plan anual de auditoría fueron ejecutados e informados en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2021.

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
5	02-06-2020	Revisión Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
6	26-06-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Traslación	Cámara de Diputadas y Diputados
7	07-08-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Cámara de Diputadas y Diputados
8	11-08-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Traslación	Senado



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
9	14-08-2020	Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Senado
10	14-09-2020	Revisión Gastos Institucionales	Senado
11	24-09-2020	Revisión Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
1	14-01-2021	Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias	Cámara de Diputadas y Diputados
2	21-01-2021	Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias	Senado
3	15-03-2021	Personal de Apoyo	Senado
4	30-03-2021	Personal de Apoyo	Cámara de Diputadas y Diputados

De este modo, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 11 informes, aun cuando el Comité de Auditoría Parlamentaria se vio sometido a una serie de dificultades y anomalías en el ejercicio de sus funciones, derivadas de las medidas y restricciones impuestas por la autoridad con ocasión de la pandemia de COVID19 que aqueja al país desde marzo de 2020; en especial, las sucesivas cuarentenas y el cierre de las oficinas ubicadas en el edificio del Congreso Nacional en Santiago, lo cual obligó a ejecutar las tareas en régimen de teletrabajo, a contar del señalado mes, y hasta la actualidad.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Ello, además, de afectar el trabajo en equipo, consustancial a la labor de auditoría, impidió al Comité constituirse en la ciudad de Valparaíso, donde se resguarda la documentación de respaldo original de las rendiciones presentadas por los parlamentarios, así como contratos y registros, entre otros antecedentes esenciales para la labor de auditoría, que debió ejecutarse, por ende, de manera remota y en base a información proporcionada por las Corporaciones.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias y seguimientos de auditoría, correspondientes a la Cámara de Diputadas y Diputados, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

## **II. HECHOS RELEVANTES**

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias y de auditoría de seguimiento, emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne a la Cámara de Diputadas y Diputados:

### **II.1. Informe N° 6, de 2020, Seguimiento al Informe N° 12, de 2019, de auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación**

La revisión tuvo por objeto verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por la Corporación en las materias que le competen, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en el citado informe de auditoría, en aspectos de control interno, a efectos de resolver las observaciones derivadas de los hallazgos advertidos en el respectivo proceso de auditoría.

Se definió como periodo sujeto a revisión el lapso comprendido entre los meses de octubre de 2019 y febrero de 2020, regido por la Resolución N° 3, de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. El trabajo fue ejecutado entre los meses de abril y junio de 2020.

En dicho periodo los Diputados(as) rindieron gastos relativos al ítem Traslación por un total de \$196.738.777, de los cuales se revisó el 83,92%, esto es,



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

la suma de \$165.108.595. En lo que toca a los Comités Parlamentarios, 8 de ellos presentaron gastos por el concepto anotado en el periodo de que se trata, por el valor de \$4.186.070, del cual se revisó \$2.556.552, que equivale al 61%.

Las sumas revisadas tanto respecto de los parlamentarios como de los Comités corresponden a los rubros que fueron objeto de observaciones en el Informe de Auditoría N° 12, de 2019, de cuyo seguimiento se trata, a saber, TAG y autopistas, movilización y alimentación.

El resumen del seguimiento es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Traslación

**Período auditado:** Octubre de 2019 a febrero de 2020

	<b>Universo</b>	<b>Muestra revisada \$</b>	<b>Muestra revisada %</b>
Gastos en Traslación Diputados	\$196.738.777	\$165.108.595	83,92%
Gastos en Traslación Comités Parlamentarios	\$4.186.070	\$2.556.552	61 %

En cuanto al resultado del seguimiento, este permitió advertir un sustantivo mejoramiento derivado de las medidas de control dispuestas por la Corporación, lo cual ha permitido disminuir sustantivamente la incidencia de errores en el procesamiento de las rendiciones del ítem y rubros analizados.

En particular, se comprobó que la implementación del Sistema de Información Administrador de Asignaciones Parlamentarias (ASIGPAR) permite controlar las rendiciones de manera ordenada y facilita la validación de antecedentes por parte de los funcionarios revisores, disminuyendo de manera relevante los errores al aprobar los gastos.

Ello sin perjuicio de que en el seguimiento se advirtieron algunos errores o infracciones normativas, de carácter marginal o excepcional, tales como el pago de TAG de vehículos no registrados o inactivos, ausencia de medidas destinadas a prevenir el pago de intereses y gastos de cobranza; reembolso de pasajes de bus sin fecha y/o destino; existencia de varios pasajes rendidos por una misma persona, con la misma fecha, hora y destino; reembolso de pasajes de personas que no invisten la calidad de Personal de Apoyo; casos



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

puntuales de gastos de alimentación duplicados; y, gastos de alimentación que no corresponden a traslación o adolecen de errores de clasificación. Sin embargo, la baja incidencia de tales situaciones no afecta la conclusión general del seguimiento, respecto del robustecimiento y efectividad de los controles implementados por la Corporación.

### II.2. Informe N° 7, de 2020, Seguimiento al Informe N° 10, de 2019, de auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

Este seguimiento estuvo destinado a verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por la Corporación en las materias que le competen, en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en el citado informe de auditoría, en aspectos de control interno, a efectos de resolver las observaciones derivadas de los hallazgos advertidos en el respectivo proceso de auditoría.

Se definió como periodo sujeto a revisión el lapso comprendido entre los meses de septiembre de 2019 y febrero de 2020, regido por la Resolución N° 3, de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. A su turno, el trabajo de seguimiento se desarrolló entre los meses de mayo y agosto de 2020.

En dicho periodo, los gastos registrados por los Diputado(a)s con cargo al ítem Telefonía Móvil, en el sistema de telefonía, dispuesto por la Corporación para su control, alcanzaron a \$179.636.415, en tanto para los cinco Comités Parlamentarios que presentaron gastos por dicho concepto en el periodo, ellos ascendieron a \$3.080.525, revisándose ambas cifras en su totalidad.

El resumen del seguimiento es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

**Período auditado:** Septiembre de 2019 a febrero de 2020

	Universo	Muestra revisada \$	Muestra revisada %
Gastos en TM <sup>1</sup> Diputado(a)s	\$179.636.415	\$179.636.415	100%
Gastos en TM Comités Parlamentarios	\$3.080.525	\$3.080.525	100%

<sup>1</sup> TM: Telefonía Móvil.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

El resultado de la auditoría de seguimiento permitió comprobar que, si bien el sistema de control implementado por la Corporación para la administración de la información asociada al proceso de Telefonía Móvil, ha sido objeto de mejoras, en algunos aspectos no se advierten cambios significativos respecto de la situación de base advertida en el Informe de Auditoría N° 10, de 2019. En particular, en lo que respecta a la confección, formalización, difusión e implementación de procedimientos administrativos que permitan estandarizar los procesos asociados al ítem, así como mejorar y controlar la calidad de la información que contiene el Sistema de Telefonía Móvil, en cuanto a la consistencia entre sus distintos módulos, la existencia de diferencias de información sobre las líneas entre dicho sistema y la situación real verificada en el seguimiento; y, al estado de las líneas activas en el sistema.

### **II.3. Informe N° 1, de 2021, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias**

Esta auditoría consideró como periodo auditado el lapso comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2020; y se ejecutó entre octubre de dicho año y enero de 2021.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo y muestra a todos los Diputado(a)s en ejercicio.

Los gastos registrados en el periodo auditado por la Corporación con cargo al ítem Oficinas Parlamentarias, alcanzaron la suma de \$706.071.108, que fue revisada en su totalidad.

En todo caso, debe dejarse establecido que, a diferencia de trabajos anteriores sobre la misma materia, en esta auditoría no fue posible realizar visitas en terreno a las oficinas físicas de los parlamentarios, considerando las restricciones de movilidad establecidas por la autoridad con ocasión de la pandemia de COVID19, vigentes en el periodo en que se efectuó la auditoría; y, en particular, la modalidad de cuarentenas dinámicas, que impidió planificar y programar eventuales desplazamientos a regiones, ante la falta de certeza de la situación futura de las comunas a visitar; a lo que debe sumarse la necesidad de evitar el riesgo de contagio para el personal que debiera interactuar en la visita misma.

El resultado del trabajo implicó que no se generaron observaciones para ninguno de los 155 parlamentarios que integran la Cámara de Diputadas y



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Diputados, disponiéndose el cierre respecto de todos ellos, al constatarse el cumplimiento, en general, de la normativa respectiva.

De este modo, no se verificaron casos que debieran ser derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias

**Período auditado:** Mayo a agosto de 2020

	<b>Universo y muestra</b>	<b>Muestra revisada</b>
Diputados en ejercicio	155	100%
Gastos en Oficinas Parlamentarias	\$706.071.108	100%

<b>Resultado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cierres	155	100%
Observaciones o reparos	0	0%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que no se verificaron situaciones susceptibles de observar a los parlamentarios.

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, los cuales se mencionan en el capítulo siguiente.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

### II.4. Informe N° 4, de 2021, auditoría a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo

Este trabajo de auditoría abarcó los gastos ejecutados en la asignación de que se trata en el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2020. A su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de octubre de 2020 y marzo de 2021<sup>2</sup>.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró una muestra de 124 parlamentarios<sup>3</sup>, equivalentes al 80% del total, además de la totalidad de los Comités Parlamentarios.

Los gastos de la asignación Personal de Apoyo en el periodo sujeto a revisión alcanzaron a la cifra de \$ 4.933.307.048, en el caso de las Diputadas y Diputados, de los cuales se revisó \$3.712.595.048, esto es, el 75,3%, en tanto los relativos a los Comités Parlamentarios ascendieron a \$639.706.124, que fueron revisados en su totalidad.

El resultado del trabajo implicó que, de los 124 parlamentarios sujetos a la revisión, para 119 de ellos, que equivalen al 96%, se puso término a la auditoría sin observaciones, al constatarse el cumplimiento, en general, de la normativa respectiva. En cuanto a los Comités Parlamentarios, de los 12 sometidos a examen, respecto de 10, esto es, el 83,3%, se puso término a la auditoría, sin observaciones.

En lo que respecta a los cinco Diputados(a)s y los dos Comités Parlamentarios restantes (4% y 16,7%, respectivamente), el Comité formuló, a través del Secretario General, una observación o reparo, al advertirse hechos no ajustados a la normativa vigente. Cabe agregar que todos los afectados dieron respuesta oportuna, con cuyo mérito las objeciones fueron levantadas en su totalidad, al haberse desvirtuado o acreditado su regularización.

Las observaciones formuladas en esta auditoría se relacionan con la existencia de Personal de Apoyo que cumpliría labores prohibidas por la normativa; la contratación simultánea de una persona como Personal de Apoyo para un Comité

---

<sup>2</sup> Excluyendo el mes de febrero, toda vez que el trabajo del Comité se suspende durante el receso legislativo.

<sup>3</sup> La muestra incluyó a parlamentarios que se desempeñaron como Diputados en el periodo auditado, tales como las actuales Senadoras Marcela Sabat Fernández y Loreto Carvajal Ambiado, así como a los ex Diputados Renato Garín González y Hugo Gutiérrez Gálvez.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Parlamentario y un Diputado que forma parte del mismo; y la contratación de Personal de Apoyo inhábil.

El resumen de la auditoría es el siguiente:

**Asignación revisada:** Personal de Apoyo

**Período auditado:** Mayo a agosto de 2020

	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>Muestra revisada</b>
Parlamentarios	155	124	80%
Comités Parlamentarios	12	12	100%
Gastos en PA Diputados	\$ 4.933.307.048	\$3.712.595.048	75,3%
Gastos en PA Comités Parlamentarios	\$639.706.124	\$639.706.124	100%

<b>Resultado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cierres Diputados	119	96%
Observaciones o reparos Diputados	5	4%
Reparos levantados Diputados	5	100%
Cierres Comités Parlamentarios	10	83,3%
Observaciones o reparos Comités Parlam.	2	16,7%
Reparos levantados Comités Parlam.	2	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que se generaron observaciones solo para el 4% de los Parlamentarios y el 16,7% de los Comités Parlamentarios sujetos a revisión; además, todas las objeciones formuladas fueron finalmente levantadas. De este modo, en el trabajo de que se trata no se generaron situaciones que debieran ser puestas en conocimiento de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

En todo caso, se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 5, de 2020, en su Capítulo VI, sobre Principios Generales a los que se sujeta el uso de las asignaciones parlamentarias, N° 3, Régimen de Control, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que le competen al parlamentario(a). En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

En relación con lo anterior, en los informes de seguimiento y de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración de la Cámara de Diputadas y Diputados, a efectos de mejorar aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

#### **III.1. Informe N° 6, de 2020, Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Traslación**

Como se dijera, el precitado informe concluyó una significativa mejora en los controles implementados por la Corporación, permitiendo asegurar, en general, su efectividad. Sin embargo, se efectuaron algunas recomendaciones tales como reforzar las instrucciones a los equipos de los parlamentarios, acerca del cuidado en la calidad de los respaldos que se incorporan a la plataforma, considerando que se detectaron algunos de ellos ilegibles, mal escaneados o que no correspondían a la partida respectiva. Además, se sugirió lo siguiente, por cada rubro revisado.

##### **1. TAG y Autopistas**

Se instó a la Cámara de Diputadas y Diputados a evaluar el desarrollo de un validador de placas patentes en el sistema ASIGPAR, que permita verificar que los gastos rendidos se refieran a vehículos registrados y vigentes.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

A su vez, implementar medidas que permitan advertir y evitar el pago de intereses y gastos de cobranza, así como solicitar el detalle de TAG de los vehículos arrendados.

#### **2. Movilización**

Reforzar la exigencia de que se identifique a los pasajeros y fechas de viaje, y que se adjunten los respectivos boletos o pasajes, para comprobar la pertinencia del gasto.

#### **3. Alimentación**

Insistir al equipo revisor en la necesidad de reclasificar las partidas que no correspondan a traslación, además de reforzar los controles para evitar errores e identificar a las personas que presentan los gastos.

### **III.2. Informe N° 7, de 2020, Seguimiento Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil**

La principal recomendación relacionada con este seguimiento reitera la necesidad de agilizar la confección, formalización, difusión e implementación de un procedimiento administrativo que permita estandarizar los procesos asociados a este ítem y, consecuentemente, la calidad de la información que contiene el sistema de Telefonía Móvil, lo cual ya había sido señalado en el Informe de Auditoría N° 10, de 2019. Además, se sugirieron acciones específicas tales como:

1. Implementar controles, al menos aleatorios, para identificar los bienes adquiridos, cuando su documentación de respaldo no contenga el respectivo detalle.
2. Dadas las omisiones e inconsistencias advertidas en el sistema de Telefonía Móvil, incorporar controles que impidan el procesamiento de solicitudes que no cuenten con toda la información requerida, y revisar los parámetros del sistema, para que la información que contienen sus distintos módulos sea coherente entre sí.
3. Mejorar los controles relativos a la completitud e integridad de la información correspondiente a cada línea móvil.
4. Formalizar, por parte de la autoridad competente, el formulario de solicitud de nuevos servicios, para luego estandarizar su uso.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

5. Formalizar el proceso de revisión, detección y tratamiento de alertas, que permita evitar la asignación de líneas telefónicas a personas no autorizadas.
6. Actualizar periódicamente la información del sistema Telefonía Móvil, de modo de asegurar que ella concuerde con la asignación de equipos y líneas a sus usuarios efectivos.
7. Implementar medidas para validar los cobros que efectúan las compañías proveedoras, respecto de los valores de los planes contratados.

#### **III.3. Informe N° 1, de 2021, Gastos Operacionales, ítem Oficinas Parlamentarias**

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, en síntesis, lo que sigue:

1. Arbitrar las medidas necesarias para corregir los errores detectados en la aplicación de los reajustes pactados en los contratos de arrendamiento.
2. Sobre las oficinas compartidas, además de corregir los casos observados, reforzar las instancias de coordinación con el Senado y los procesos de revisión de las rendiciones, de modo de garantizar que la distribución de gastos se ajuste a lo pactado en los respectivos contratos o en los acuerdos posteriores adoptados por los parlamentarios, así como simplificar la modalidad de distribución, para facilitar la labor de los revisores.
3. Mejorar los procesos de revisión de las rendiciones, a objeto de minimizar los riesgos de aprobar gastos que no se ajusten a la Resolución N° 5, de 2020, o cuyos respaldos no resulten concordantes con el periodo rendido, y evitar errores de imputación.
4. Concluir la rectificación informática en desarrollo, para optimizar el control de inventarios, de modo de mantener el registro de los bienes inventariables de la Corporación debidamente actualizado.

#### **III.4. Informe N° 4, de 2021, Personal de Apoyo**

En relación con esta auditoría, el Comité recomendó a la Corporación, en resumen, lo siguiente:



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

1. Reforzar el control de los antecedentes previos, necesarios para la formalización de los contratos, así como la verificación destinada a asegurar la suscripción oportuna de los contratos de trabajo.
2. Cursar los pagos solo una vez comprobada la debida coherencia y completitud de los respaldos correspondientes, tanto respecto de los contratos como de la información que deben contener los Formularios de Actividades Desarrolladas presentados por el Personal de Apoyo que presta servicios a honorarios; además de rechazar aquellos pagos cuyos respaldos den cuenta de la realización de actividades no permitidas por la normativa vigente.
3. Regularizar las omisiones de publicidad en la página web de la Corporación, en particular respecto de los contratos conjuntos y del índice de informes declarados como reservados.

#### **IV. PRECISIONES NORMATIVAS**

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, tanto con ocasión de la ejecución de auditorías planificadas, como de aspectos que podrían incidir en la formulación del siguiente plan anual de auditoría.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Adicionalmente, la Resolución N° 5, de 2020, del referido Consejo Resolutivo, en su capítulo XI, Aclaraciones sobre el texto de la resolución, hace un llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas contenidas en aquella, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:

Oficio CAP <sup>4</sup>		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>5</sup>	
N°	Fecha			N°	Fecha
101	06-04-2020	Todas	Consultas sobre diversas normas de la Resolución N° 5, de 2020.	52	15-05-2020
135	15-07-2020	Gs. Operacionales-Traslación	TAG de vehículos arrendados	81	11-09-2020
145	24-08-2020	Gs. Operacionales-Traslación	Tarjetas de combustible	73	13-08-2020
531	05-11-2020	Gs. Operacionales-Oficinas Parlamentarias	Procedencia de gastos en TV cable	102	16-11-2020

<sup>4</sup> CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

<sup>5</sup> CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP <sup>4</sup>		Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>5</sup>	
N°	Fecha			N°	Fecha
534	11-11-2020	Gs. Operacionales-Oficinas Parlamentarias	Requisitos rendición de gastos en nombre de dominio NIC	106	27-11-2020
535	19-11-2020	Personal de Apoyo y Asesorías Externas	Registro de lobbistas y gestores de intereses particulares	111	10-12-2020
536	30-11-2020	Personal de Apoyo	Servicios consistentes en elaboración de saludos	113	18-12-2020
759	17-12-2020	Gs. Operacionales-Oficinas Parlamentarias	Rendición de equipamiento: Audífonos y aros de luz	118	29-12-2020
34	01-03-2021	Varias	Sobre aplicación de restricciones de contrataciones y gastos en periodo electoral	21	15-03-2021

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público del año 2020, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 01, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, la Glosa N° 3, que incluyó



## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

la suma de M\$ 783.220, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, autorizadas mediante decreto N° 1.762, de 2020, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, la glosa presupuestaria del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 805.323.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2020 alcanzó a un 97%, equivalente a M\$ 781.684, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 23.639, el cual se relaciona, mayoritariamente, con las alteraciones en el funcionamiento normal del servicio derivadas de la pandemia, y el llamado a la austeridad efectuado por las autoridades de Ministerio de Hacienda, considerando las múltiples necesidades que el Fisco ha debido asumir con ocasión de la crisis sanitaria y sus efectos económicos, todo lo cual implicó menores gastos en viáticos, alimentación, arriendo de vehículos, pasajes y capacitación, entre otros.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 746.710.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: M\$ 30.128.

GASTOS EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$ 4.846.

TOTAL: M\$ 781.684.

## **VI. DOTACIÓN**

Para el año 2020, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

### VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

**VII. 1** Con fecha 12 de mayo de 2020, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2019 a marzo de 2020), correspondiente a la Cámara de Diputadas y Diputados. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

**VII. 2** En los meses de mayo y julio de 2020, el Comité recibió diversas comunicaciones del Servicio Electoral, mediante las cuales se puso en conocimiento de esta entidad determinadas situaciones que podrían incidir en el correcto uso de las asignaciones parlamentarias. A saber, oficios N° 1398, de 29 de mayo de 2020, y oficios N° 1730, 1731 y 1732, todos del 6 de julio de dicho año, emanados del Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del señalado servicio, todos ellos relativos a la Cámara de Diputadas y Diputados.

Considerando que tales oficios se relacionaban con situaciones no previstas en el plan anual de auditoría aprobado para el lapso comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, el Comité derivó tales antecedentes a la Comisión de Ética y Transparencia de la referida Corporación, mediante oficios N° 121 y 129, del 26 de mayo y 7 de julio, respectivamente, a efectos de que esta determinase, en caso de considerarlo pertinente, formular un requerimiento especial de auditoría; sin que dicha instancia materializara una petición en tal sentido.

A su vez, mediante oficios N° 1733 y 1734, también del 6 de julio de 2020, el mencionado Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral informó a este Comité situaciones análogas, atinentes al Senado, las cuales fueron igualmente derivadas a la respectiva Comisión de Ética y Transparencia, a través del oficio N° 130, este origen, de fecha 7 de ese mes y año, a fin de que ésta requiriese, en su caso, la realización de algún trabajo especial sobre la materia, lo que –en definitiva- no ocurrió.

**VII.3** Considerando que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el capítulo VI, N° 3, de la Resolución N° 5, de 2020, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a que las auditorías que realiza este Comité



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

abarquen a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, este servicio ha puesto especial interés en atender a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputado(a)s, y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Así, en el periodo que se informa solo se realizó sorteo para la auditoría practicada a la asignación parlamentaria Personal de Apoyo, revisándose el 80% de los Diputado(a)s.

**VII.4** Durante el ejercicio que se informa, el Comité formuló diversas consultas relativas a precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite V del presente informe.

**VII.5** En los meses de agosto y septiembre de 2020, el Comité efectuó, en forma telemática, un taller de tres sesiones, sobre actualización de la regulación de las asignaciones parlamentarias, contenida en la Resolución N° 5, de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, y oficios posteriores, de la misma procedencia, a la Unidad de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputadas y Diputados, como una forma de contribuir a la debida difusión de la normativa vigente entre el personal involucrado en su aplicación, y mantener una coordinación adecuada con la Administración de la Corporación.

**VII.6** En octubre de 2020, en el marco de la Semana Global de Apertura Legislativa (GLOW por sus siglas en inglés), el Comité participó en el taller con la sociedad civil, respecto del Compromiso 2 (Reglamento Cuentas Públicas), del III Plan de Acción de Parlamento Abierto, con ocasión del cual se presentó y analizó el borrador del reglamento de cuentas públicas y el borrador de formato de cuentas públicas parlamentarias individuales, para su posterior presentación al Grupo Bicameral de Transparencia.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

### VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2020-2021, el cual fue ejecutado en un 100%, pese a las manifiestas dificultades que afectaron su normal funcionamiento, derivadas de la pandemia de COVID19.

Asimismo, ha avanzado sustantivamente en la aspiración de propender a abarcar a la totalidad de parlamentarios en los trabajos de auditoría.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, se mantiene en desarrollo la tramitación de la propuesta de nuevo reglamento que formulara ante la Comisión Bicameral del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional la Ley N° 18.918, a efectos de contar con un marco regulatorio adecuado para cumplir las labores que dicho cuerpo legal le encomienda, cuya tramitación no tuvo mayores avances en el periodo que se informa. A su turno, se encuentra en vías de solución la reubicación parcial de las oficinas que el Comité ocupa en el edificio del Congreso Nacional, en Santiago, para cuando sea factible el retorno al trabajo presencial, derivada de la necesidad de traslado informada por la Cámara de Diputadas y Diputados en enero de 2021.

Conviene reiterar que, del resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude el presente reporte, aparece que el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria, en general, se ha ajustado a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades, especialmente en materia de control interno, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, a objeto de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos. Con todo, se reitera que, también en materia de control interno, se ha advertido la implementación, por parte de ambas Corporaciones, de diversas medidas destinadas a su perfeccionamiento.

A su turno, se han formulado diversas consultas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, acerca de situaciones concretas eventualmente no consideradas de modo explícito en la regulación vigente o bien, cuestiones de interpretación, lo cual ha permitido enriquecer la normativa.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación que de ellos emana, tanto para ambas Corporaciones, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

